

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DEL BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES EN MATERIA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye en su artículo 6 a la Secretaría General de Energía las competencias en materia de energía. Esta Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, que modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos de reclamaciones en materia de suministro eléctrico.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

MANUEL LARRASA RODRÍGUEZ

C/Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

<https://juntadeandalucia.es/organismos/politicaindustrialyenergia.html>



FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	16/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJXK5UARRWV5BM9PS4VWGLNSD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES EN MATERIA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de regular los procedimientos de reclamaciones en materia de suministro eléctrico previstos en la normativa en materia de energía, a través de un procedimiento telemático, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos de reclamaciones en materia de suministro eléctrico, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación: proyecto de Orden por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos de reclamaciones en materia de suministro eléctrico.

b) Antecedentes de la norma:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

c) Problemas que se solventarían con la aprobación del proyecto normativo propuesto: Se facilita un procedimiento telemático para la presentación, tramitación y resolución de las reclamaciones en materia de suministro eléctrico, a través de formularios normalizados.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación: El elevado número de reclamaciones en materia de suministro eléctrico que se tramitan en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de energía, unido a algunos cambios normativos, principalmente la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hacen necesario adaptar el procedimiento con el fin de dotarlo de todas las garantías vigentes, e introducir la tramitación electrónica de todo el procedimiento.

e) Objetivos de la norma. Con esta Orden se pretende agilizar y hacer más eficiente la presentación y la tramitación de estas reclamaciones, tanto para las personas reclamantes, como para los órganos competentes para su tramitación y resolución.

f) Posibles soluciones alternativas. No se contempla.

g) E-mail para recibir las aportaciones: participa.cpie@juntadeandalucia.es

Pueden realizar aportaciones:

La ciudadanía en general, las asociaciones de consumidores y cualquier otra organización que considere que debe realizar aportaciones.

h) Plazo de realización del trámite: 15 días desde su publicación en el portal web

C/Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla

<https://juntadeandalucia.es/organismos/politicaindustryenergia.html>

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	16/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJXK5UARRWV5BM9PS4VWGLNSD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	